



Punta Alta, 27 de abril de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-64-2020
Resolución Nº 52

VISTO:

La pandemia de COVID-19 que sufre gran parte del mundo y a la que nuestro país no es ajeno, y

CONSIDERANDO:

Que las lógicas medidas de aislamiento social decretadas para frenar la propagación del virus (SARS-CoV-2) lógicamente han impactado fuertemente en la economía de nuestro país.

Que cuando hablamos de las consecuencias que el coronavirus ha generado en la macroeconomía no debe entenderse como una abstracción, sino que es menester dimensionar que millones de personas y miles de pequeñas empresas y comercios registran escasísimos o nulos ingresos.

Que sin embargo deben afrontar obligaciones de distintas entidades resultando muchas veces prácticamente imposible y hasta en algunos casos poniendo en peligro la continuidad de la actividad propiamente dicha. En este contexto será entonces imperioso asistir a los distintos actores de la economía local, ya sea desde el sector público como de las entidades crediticias en los distintos niveles.

Que, en ese sentido, las entidades bancarias en general y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Banco de estado, debe cumplir un rol esencial en la recuperación económica de la provincia, colaborando en los distintos distritos en función de las diferentes realidades de cada partido.

Que, sin perjuicio de las distintas medidas que se adopten a nivel municipal, provincial o nacional, deberá prestarse especial consideración a aquellos sectores de la producción y el comercio local evaluando puntualmente las necesidades y urgencias de cada caso de forma tal de elegir la mejor opción de ayuda económica que se pueda que desde el Banco de la Provincia de Buenos Aires se pueda brindar.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Directorio del ----- Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin que dicha entidad bancaria arbitre los medios necesarios para que, en el marco de las normas que rigen su desenvolvimiento, establezca préstamos especiales, aplicando tasas y plazos preferenciales, a los sectores de la producción y el comercio que se vean afectados por la emergencia producto de la evolución de la pandemia de COVID- 19 que azota a nuestro país.-

Artículo 2º: Elevar copia de la presente al señor Intendente Municipal.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante